



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO ROL N° 500-263 DE LA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR A LA SRA. CECILIA DEL ROSARIO ALIAGA FAUNDEZ. -

13 SEP 2018

ALGARROBO,
DECRETO N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

5242

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 2.354 de fecha 31.10.2017, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2018.
7. Solicitud presentada con fecha 30 de agosto de 2018, presentada por Doña Cecilia del Rosario Aliaga Faundez.
8. Comprobante de Pago N° 094445 de fecha 30.08.2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por la contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Microempresa Familiar Rol N° 500-263, con fecha 30.08.2018.

DECRETO:

1. Celébrase un convenio de pago con el **SRA. CECILIA DEL ROSARIO ALIAGA FAUNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio particular y comercial en Aguas Verdes N° 495 Sector El Canelillo de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 30/08/2018, la suma de \$ 62.334.- (sesenta y dos mil trescientos treinta y cuatro pesos) cancelando un valor inicial de \$ 15.000.- (quince mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 04 cuotas mensuales: 1° cuota de \$ 11.834.- al 01/10/2018.-, 2° cuota de \$ 11.834.- al 30/10/2018.-, 3° cuota de \$ 11.834.- al 30/11/2018.- 4° cuota - final de \$ 11.832.- al 31/12/2018.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/TMVC/U.C./pmc.-

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
5229
FECHA RECIBIDA 13 SEP 2018
FECHA SALIDA 13 SEP 2018
OBSERVACION

